



"2025, Año de la mujer Indígena"  
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
 EXPEDIENTE NÚMERO: 319/21-2022/JL-I.**

**1. Cristian Alexis Villacis de la Cruz (actor)**

En el expediente número 319/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano Cristian Alexis Villacis de la Cruz en contra de Agrotroctores del Centro S.A. de C.V.; con fecha 27 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 27 DE JUNIO DE 2025.**

**VISTOS:** 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Con los escritos de fecha al día de su presentación del licenciado José Rodrigo López Ojeda, mediante el cual dan cumplimiento a la prevención realizada mediante audiencia 23 de abril de 2024 y renuncian al poder conferido por la parte actora, 3) Con el escrito de fecha 24 de junio de 2025, firmado por el C. Cristian Alexis Villacis de la Cruz—parte actora; por medio del cual se desiste de la acción intentada en contra de las partes demandadas. En consecuencia, se acuerda:

**PRIMERO: Vista a las partes demandadas.**

En atención al escrito, suscrito por los licenciados José Rodrigo López Ojeda y Daniela Viridiana López Gamboa, por medio del cual renuncian al cargo conferido como apoderados jurídicos de Cristian Alexis Villacis de la Cruz —parte actora-, solicitando se revoque el domicilio y buzón electrónico para oír y recibir notificaciones reconocida mediante acuerdo de fecha 07 de noviembre de 2024, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.

**SEGUNDO: Se admite desistimiento.**

Toda vez que el ciudadano **Cristian Alexis Villacis de la Cruz - parte actora-**, presentó de manera personal ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, el escrito de fecha 24 de junio de 2025, este Juzgado admite el formal desistimiento de las acciones, pretensiones, hechos y todo lo que derive de la demanda interpuestas en contra del siguiente demandado:

- Agrotroctores del Centro, S.A. de C.V.

Como resultado de lo antes expuesto, se declaran extintas las acciones y pretensiones laborales intentadas en

**TERCERO: Archivo definitivo.**

Una vez dado cumplimiento a lo indicado en párrafos anteriores y al no haber nada pendiente por tramitarse en este asunto laboral, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **archivase el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido**, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 712 Ter de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en relación con la fracción X del ordinal 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor; envíese el expediente original al Archivo Judicial.

**CUARTO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta presentada por el actor, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**QUINTO: Notificaciones.**

Notifíquese a las partes mediante Buzón (Demandado) y Boletín electrónicos (Actor), según corresponda; de conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio del 2025.

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen**  
**Actuario y/o Notificador**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA**  
**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE**  
**CAMPECHE CAMP**  
**NOTIFICADOR**